



**Reglamento  
por el que se modifica el Reglamento y las  
directrices generales de la Agencia de Transporte de  
Suecia (TSFS 2023:37) sobre el transporte de cargas  
largas indivisibles**

adoptado el [Seleccionar fecha].

En virtud del capítulo 4, artículo 17 *ter*, de la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial, la Agencia de Transporte de Suecia dispone lo siguiente<sup>1</sup> con respecto al Reglamento y las directrices generales de la Agencia de Transporte de Suecia (TSFS 2023:37) sobre el transporte de cargas largas indivisibles:

*que* el artículo 12 se redacta como se indica a continuación; y

*que* el punto 3 de la entrada en vigor y las disposiciones transitorias se redacta como se indica a continuación.

**Artículo 12** Las señales deberán:

- 1) tener campos rojos y blancos alternos en un ángulo de 45 a 60 ° y con una anchura de 7 a 10 centímetros;
- 2) tener campos de la misma longitud, a excepción de los campos más exteriores; y
- 3) disponer del marcado E de conformidad con el Reglamento 104 de la CEPE o el Reglamento 150 de la CEPE.

**Entrada en vigor y disposiciones transitorias**

1. El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de septiembre de 2023.
2. Este Reglamento deroga el Reglamento y las directrices generales de la Agencia de Transporte de Suecia (TSFS 2010:142) sobre el transporte de cargas largas indivisibles.

<sup>1</sup> Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

3. Las señales rectangulares (catadióptricos) y las luces utilizadas para marcar las cargas que sobresalen detrás del conjunto de vehículos, así como las señales de advertencia de conformidad con la antigua normativa podrán seguir utilizándose hasta el 31 de julio de 2025.

---

El presente Reglamento entrará en vigor el **XX XXXX**.

En nombre de la Agencia de Transporte de Suecia

JONAS BJELFVENSTAM

Kristofer Elo  
(Carreteras y ferrocarriles)